

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad de las Pymes Comerciales (Modalidad PYM).

BDNS: 370953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2018, en la modalidad de concesión de concurrencia competitiva, las subvenciones para la modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican a continuación:

TIPO PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MEDIDA	IMPORTE
A	2018 1500170000 G/76A/77400/00 2016000549	A1221082Y2	1.066.666 €
B	2018 1500170000 G/76A/77400/00 2016000555	A1341001Y2	2.839.417 €

Dado que el ámbito territorial de competitividad de las presentes subvenciones es la provincia, la cuantía del crédito disponible se distribuye territorialmente entre las ocho provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, proporcionalmente al número de comerciantes con establecimiento inscritos en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía a la fecha de la presente convocatoria, redondeado al alza y tomando como referencia el coste máximo subvencionable de los proyectos A y B respectivamente, quedando del siguiente modo:

TIPO PROYECTO	TOTAL CRÉDITO DISPONIBLE	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ÁMBITO DE COMPETITIVIDAD							
		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
A	1.066.666 €	96.000	148.666	144.000	126.000	84.000	108.000	150.000	210.000
B	2.839.417 €	255.000	390.000	390.000	330.000	225.000	285.000	405.000	559.417
A+B	3.906.083 €	351.000	538.666	534.000	456.000	309.000	393.000	555.000	769.417

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las pequeñas y medianas empresas comerciales, ya sean empresas individuales o sociedades, que ejerzan actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Andalucía con establecimiento permanente en dicho territorio con al menos seis meses ininterrumpidos de antigüedad a la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes para las empresas que soliciten proyectos del Tipo A y con al menos 3 años ininterrumpidos de antigüedad para las empresas que soliciten proyectos del Tipo B. Además, el establecimiento ha de estar inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes, y la actividad principal del establecimiento para el cual se solicita la subvención, ha de corresponderse con el CNAE09, División 47 «Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas».

Tercero. Objeto.

Impulsar la transformación del pequeño y mediano comercio a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y su incorporación definitiva al ámbito digital y promover la reactivación del tejido productivo del pequeño y mediano comercio para la mejora, aumento de la competitividad y dimensión empresarial.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 28 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales (Modalidad PYM) (BOJA número 170, de 5 de septiembre de 2017).

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria máxima se refleja en el cuadro del apartado primero, clasificada por las aplicaciones económicas correspondientes según la tipología de proyectos.

El importe máximo subvencionable para los proyectos de Tipo A asciende a 6.000 € y a 15.000 € para los proyectos de Tipo B.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

El Consejero, P.D. El Director General de Comercio, Orden de 28 de agosto de 2017 (BOJA núm. 170, de 5 de septiembre de 2017), Raúl Perales Acedo.